

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO: 8

SERIE 2025-2026

PARA OTORGAR UNA OBVENCIÓN DE CIEN DÓLARES (\$100.00) A LOS EMPLEADOS QUE LLEVAN A CABO TRABAJO DE CAMPO DE LAS DEPENDENCIAS DE MANEJO DE EMERGENCIAS Y EMERGENCIAS MÉDICAS, OBRAS PÚBLICAS, CONTROL AMBIENTAL, RECREACIÓN Y DEPORTES, Y LOS EMPLEADOS DE MANTENIMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE HORMIGUEROS PARA LA COMPRA DE BOTAS DE TRABAJO DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO CON EL UNIFORME OFICIAL MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES

**POR CUANTO:** La Ley Número 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.018, Inciso (n), establece la facultad del alcalde de propiciar, por conducto de la Oficina de Recursos Humanos, el desarrollo de programas dirigidos a mantener un clima de trabajo que contribuya a la satisfacción, motivación y participación de los empleados y funcionarios municipales.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.039(m) de la Ley 107-2020, les confiere facultad a las legislaturas municipales para aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones o reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo con este Código o cualquier otra ley deban someterse a su consideración y/o aprobación.

**POR CUANTO:** Garantizarle a los empleados las herramientas de trabajo que promuevan seguridad y comodidad al momento de ejecutar las tareas inherentes a sus puestos, es prioridad para nuestra administración municipal, y una de estas herramientas son el calzado identificado como botas de seguridad de trabajo para los empleados de las dependencias de Manejo de Emergencias y Emergencias Médicas, Obras Públicas, Control Ambiental, Recreación y Deportes, y los empleados de mantenimiento de nuestro gobierno municipal, incluyendo aquellos empleados cuyos supervisores inmediatos determinen que necesitan ese tipo de calzado para ejecutar sus tareas.

**POR CUANTO:** Aún cuando el Municipio tiene bajo subasta adjudicada la adquisición de uniformes, las botas de seguridad de trabajo deben ser adquiridas bajo la

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-2-

comodidad del usuario, por lo que proveer una obvención o estipendio para la adquisición de esta herramienta de trabajo es la mejor alternativa.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE HORMIGUEROS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1<sup>RA</sup>:** Se autoriza la concesión de una Obvención para la adquisición de botas de seguridad trabajo de Cien dólares (\$100.00) a los empleados que llevan a cabo trabajo de campo de las dependencias de Manejo de Emergencias y Emergencias Médicas, Obras Públicas, Control Ambiental, Recreación y Deportes, y los empleados de mantenimiento de nuestro gobierno municipal, incluyendo aquellos empleados no adscritos a las mencionadas dependencias cuyos supervisores inmediatos determinen que necesitan ese tipo de calzado para ejecutar sus tareas.

**SECCIÓN 2<sup>DA</sup>:** Esta obvención se otorgará una vez en cada año fiscal según sea requisado por los empleados y/o determinado por la Directora de Finanzas de conformidad con la disponibilidad de fondos.

**SECCIÓN 3<sup>RA</sup>:** Las disposiciones de esta Ordenanza obligan a los empleados que reciben la obvención a cumplir con el código de uniforme, por lo que la no utilización de las botas de seguridad podrá conllevar un incumplimiento con las normas de vestimenta y la aplicación de la medida disciplinaria correspondiente.

**SECCIÓN 4<sup>TA</sup>:** Se autoriza a la Directora de Finanzas y Presupuesto a realizar cualesquiera transacciones necesarias y/o convenientes, para viabilizar el pago de la obvención que mediante esta Ordenanza se aprueba.

**SECCIÓN 5<sup>TA</sup>:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas entre sí, y si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de la misma; la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.

**SECCIÓN 6<sup>TA</sup>:** Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

-3-

SECCIÓN 7<sup>MA</sup>:

Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Finanzas y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 18 de agosto de 2025.

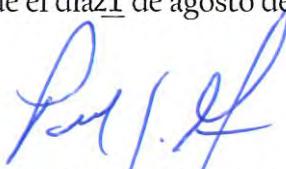


Ricardo Mauroza Bonilla  
Presidente  
Legislatura Municipal



Dagmar Acosta Rodriguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 21 de agosto de 2025.



Pedro J. García Figueroa  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HORMIGUEROS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 8

SERIE 2025-2026

Yo, Dagmar Acosta Rodríguez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO.

Que la precedente Ordenanza que lleva el número 8, Serie 2025-2026, fue aprobada por la Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria 2025, Primera Reunión, celebrada el 18 de agosto de 2025.

Estando a favor:

- |                            |                               |
|----------------------------|-------------------------------|
| 1. Ricardo Mauroza Bonilla | 7. Madelyn Bonilla Alicea     |
| 2. Israel Peña Mercado     | 8. Nannette G. Loperena Ortiz |
| 3. Edward Cancel Rodríguez | 9. Mario Salas Torres         |
| 4. Ivelisse Durand Vélez   | 10. Gerardo E. Toro Álvarez   |
| 5. Wilma E. Sánchez Cruz   | 11. Ángel L. Morot Ramos      |
| 6. Maida Jiménez Rodríguez |                               |

Estando ausente:

1. Karla M. Rodríguez Ortiz

Dicha Ordenanza fue aprobada por el Hon. Pedro J. García Figueroa, Alcalde del Municipio Autónomo de Hormigueros, Puerto Rico, el 21 de agosto de 2025.

Siendo la misma copia fiel y exacta de su original, expido la presente Certificación, bajo mi firma y Sello Oficial de esta Legislatura Municipal de Hormigueros, Puerto Rico, hoy 21 de agosto de 2025.

  
Dagmar Acosta Rodríguez  
Secretaria  
Legislatura Municipal

Sello Oficial